



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION J: 18489

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 00-020444A

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales, sin embargo, de acuerdo con el objeto concedido, se hace necesario modificar el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "PROCESO PARA LA OBTENCION DE DERIVADOS DE 4-ANILINOQUINAZOLIN-6,7-DIALCOXI".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

**" PROCESO PARA LA OBTENCION DE DERIVADOS DE 4-ANILINOQUINAZOLIN-
6,7-DIALCOXI "**

Clasificación IPC: A 61 K 31/70.

Reivindicación(es): 1 a 4 **Folio(s):** 48 a 51.

Titular(es): PFIZER PRODUCTS INC.

Domicilio(s): Eastern Point Road, Groton, Connecticut, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Richard Shelton Lehner, Timothy Norris y Dinos Paul Santafianos.

Prioridad N°: 60/127,072 **Fecha:** 31 de marzo de 1999 **País:** US.

18489



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 18489

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 00-020444A

Vigente desde: 22 de marzo de 2000 Hasta: 22 de marzo de 2020

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Carlos R. Olarte, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Aventis Cropscience S.A., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 JUL. 2005

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctor

CARLOS R. OLARTE

Calle 100 N° 8 A – 37 Piso 10.

World Trade Center Torre A

Bogotá D.C. (Cm)

202021